CONTRATO ABIERTO Nº 762/2022.-

LPN SBE N° 127/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE NORTE (I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN, II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO, XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY, XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ) – MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.328.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ALAMO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2.380, de fecha 11 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **EL ALAMO S.A., RUC 80015788 - 5**, domiciliada en Avda. Sacramento 280 c/ Olegario Andrade, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ricardo Rubén Guerreros Forster**, con Cédula de Identidad N° 1.387.771, según Constitución de Sociedad otorgado por el Escribano Carlos Manuel Recalde con Reg. Nº 39, Esc. Nº 3 y Acta de Asamblea N° 26/20, pasada ante la Escribana Mercedes Deolinda Figueredo, con Reg. N° 852, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE NORTE (I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN, II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO, XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY, XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ) – MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE NORTE (I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN, II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO, XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY, XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ) – MSPYBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.328.**
Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 127/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE NORTE (I REGIÓN SANITARIA - CONCEPCIÓN, II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO, XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY, XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYÚ) – MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 2380, de fecha 11 de Noviembre de 2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 29.724.156.570** (Guaraníes Veinte y Nueve Mil Setecientos Veinte y Cuatro Millones, Ciento Cincuenta y Seis Mil, Quinientos Setenta), y un monto máximo de **G. 59.448.313.140** (Guaraníes Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones, Trescientos Trece Mil, Ciento Cuarenta), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO – IVA INCLUIDO
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN												
1	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	60.000	120.000	HORIBA	FRANCIA	15.064	903.840.000	1.807.680.000
1	2	GLICEMIA	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det./hora, - 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato	DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.495	339.800.000	679.600.000
1	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	341.960.000	683.920.000
1	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	341.960.000	683.920.000
1	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.638	345.520.000	691.040.000
1	6	HDL COLESTEROL DIRECTO SIN PRECIPITACION		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.860	295.800.000	591.600.000
1	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	32.000	64.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.744	279.808.000	559.616.000
1	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	32.000	64.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.638	276.416.000	552.832.000
1	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.638	285.054.000	570.108.000
1	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.638	285.054.000	570.108.000
1	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.638	285.054.000	570.108.000
1	12	BILIRRUBINA TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	274.428.000	548.856.000
1	13	BILIRRUBINA DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	274.428.000	548.856.000
1	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.584	283.272.000	566.544.000
1	15	LIPASA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	SPINREACT	ESPAÑA	53.460	26.730.000	53.460.000
1	16	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.180	24.540.000	49.080.000
1	17	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.484	25.452.000	50.904.000
1	18	PROTEINAS TOTALES		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.584	25.752.000	51.504.000
1	19	ALBUMINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	24.948.000	49.896.000
1	20	CALCIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.500	11.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.584	47.212.000	94.424.000
1	21	FOSFORO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.584	42.920.000	85.840.000
1	22	MAGNESIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.584	42.920.000	85.840.000
1	23	CK MB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	SPINREACT	ESPAÑA	14.040	56.160.000	112.320.000
1	24	CK TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	SPINREACT	ESPAÑA	12.960	51.840.000	103.680.000
1	25	PROTEINAS PROTEINURIA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	SPINREACT	ESPAÑA	9.801	5.880.600	11.761.200
1	26	PROTEINA LCR		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	SPINREACT	ESPAÑA	8.342	3.336.800	6.673.600
1	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C		DETERMINACIÓN	UNIDAD	7.500	15.000	SPINREACT	ESPAÑA	60.858	456.435.000	912.870.000
1	28	C3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	SPINREACT	ESPAÑA	65.340	26.136.000	52.272.000
1	29	C4		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	SPINREACT	ESPAÑA	65.340	26.136.000	52.272.000
1	30	ANTI HAVIGM HEPATITIS A		DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	47.034.000	94.068.000
1	31	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	69.552	69.552.000	139.104.000
1	32	REACTIVO PARA ANTICUERPO CORE IGG + IGM-HB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	79.780	39.890.000	79.780.000
1	33	HEPATITIS C		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	76.880	76.880.000	153.760.000
1	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	69.552	347.760.000	695.520.000
1	35	TOXO IGM REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	75.708	378.540.000	757.080.000
1	36	RUBEOLA IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	73.332	293.328.000	586.656.000
1	37	RUBEOLA IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	88.279	353.116.000	706.232.000

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1	38	KITSDETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	90.720	362.880.000	725.760.00C
1	39	KITSDETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	74.736	298.944.000	597.888.00C
1	40	IGA INMUNOGLOBULINA A	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	65.340	26.136.000	52.272.000
1	41	TROPONINA I CUANTITATIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	129.600	194.400.000	388.800.00C
1	42	DIMERO D	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.250	2.500	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	226.044	282.555.000	565.110.00C
1	43	T3 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	216.628.000	433.256.00C
1	44	KITS DETERMINACION DE T4	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	216.628.000	433.256.00C
1	45	FT3 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	51.840	207.360.000	414.720.00C
1	46	FT4 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	270.785.000	541.570.00C
1	47	TSH REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	6.000	12.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	324.942.000	649.884.00C
1	48	VITAMINA B12	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	70.416	28.166.400	56.332.800
1	49	REACTIVO ACIDO FOLICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	164.970	65.988.000	131.976.00
1	50	HIERRO SERICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.100	2.200	SPINREACT	ESPAÑA	86.940	95.634.000	191.268.00
1	51	TRANSFERRINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.100	2.200	SPINREACT	ESPAÑA	51.840	57.024.000	114.048.00
1	52	FERRITINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	121.591	182.386.500	364.773.00
1	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PAS TOTAL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	85.827	171.654.000	343.308.00
1	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PAS LIBRE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	188.136.000	376.272.00
1	55	CA 125	DETERMINACIÓN	UNIDAD	900	1.800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	80.568	72.511.200	145.022.40
1	56	CA 15-3	DETERMINACIÓN	UNIDAD	900	1.800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	84.661.200	169.322.40
1	57	CA 19-9	DETERMINACIÓN	UNIDAD	900	1.800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	79.812	71.830.800	143.661.60
1	58	CEA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.200	2.400	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	70.794	84.952.800	169.905.60
1	59	ALFA FETO PROTEINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	67.953	27.181.200	54.362.40C
1	60	REACTIVO PARA BHCG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	65.130	32.565.000	65.130.00C
1	61	CORTISOL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	58.065	23.226.000	46.452.00C
1	62	ESTRADIOL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.778	25.911.200	51.822.40C
1	63	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.068	25.627.200	51.254.40C
1	64	LH HORMONA LUTEINIZANTE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.068	25.627.200	51.254.40C
1	65	PROGESTERONA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.068	25.627.200	51.254.40

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Dr. Denis C. León S.
Director General
DIGIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1	66	KITS DETERMINACION DE PROLACTINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLIN CAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	56.197	22.478.800	44.957.600
1	67	TESTOSTERONA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLIN CAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.908	25.963.200	51.926.400
1	68	INSULINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLIN CAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.843	25.937.200	51.874.400
1	69	PROCALCITONINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLIN CAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	280.800	280.800.000	561.600.000
1	70	ELECTROLITOS (NA K CL)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	14.000	28.000	SPINREACT	ESPAÑA	24.177	338.478.000	676.956.000
1	71	REACTIVO TP		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	178.848.000	357.696.000
1	72	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	178.848.000	357.696.000
1	73	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	178.848.000	357.696.000
HOSPITAL DISTRITAL DE HORQUETA												
3	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para hemograma, con provisión de equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	HORIBA	FRANCIA	10.800	216.000.000	432.000.000
3	2	GLICEMIA	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipo en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 200 det./hora.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.495	84.950.000	169.900.000
3	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	85.490.000	170.980.000
3	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	85.490.000	170.980.000
3	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	86.370.000	172.740.000
3	6	HDL COLESTEROL DIRECTO SIN PRECIPITACION		DETERMINACIÓN	UNIDAD	9.000	18.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	77.733.000	155.466.000
3	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	9.000	18.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.743	78.687.000	157.374.000
3	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	9.000	18.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	77.733.000	155.466.000
3	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.627	69.016.000	138.032.000
3	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.627	69.016.000	138.032.000
3	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	69.096.000	138.192.000
3	12	BILIRRUBINA TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	66.528.000	133.056.000
3	13	BILIRRUBINA DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	66.528.000	133.056.000
3	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	68.664.000	137.328.000
3	15	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.179	8.179.000	16.358.000
3	16	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	17.166.000	34.332.000
3	17	PROTEINAS TOTALES		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	17.166.000	34.332.000
3	18	ALBUMINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	7.855	15.710.000	31.420.000
3	19	CALCIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	17.166.000	34.332.000
3	20	FOSFORO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
3	21	MAGNESIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
3	22	CK MB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	14.040	28.080.000	56.160.000
3	23	CK TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	12.960	25.920.000	51.840.000
3	24	PROTEINAS PROTEINURIA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.341	8.341.000	16.682.000
3	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	60.858	182.574.000	365.148.000
3	26	ELECTROLITOS NA K CL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	6.000	12.000	SPINREACT	ESPAÑA	24.177	145.062.000	290.124.000
3	27	REACTIVO TP	Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado; de 4-6 canales	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	HORIBA	FRANCIA	12.130	36.390.000	72.780.000
3	28	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	HORIBA	FRANCIA	12.130	36.390.000	72.780.000
3	29	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	HORIBA	FRANCIA	7.776	23.328.000	46.656.000
CENTROS DE SALUD - I RS CONCEPCIÓN												
4	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para hemograma, con provisión de equipos automatizados en comodato (mínimo 50 test/hora). A ser instalados en: C.S. VALLEMÍ, C.S. YBY JA'U y C.M.I. ALDEA SOS, Total: 3 (tres) servicios	DETERMINACIÓN	UNIDAD	18.000	36.000	HORIBA	FRANCIA	10.800	194.400.000	388.800.000

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Dr. Darío C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

4	2	REACTIVO TP	Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado; de 4-6 canales A ser instalados en: C.S. VALLEMÍ, C.S. YBY JA'U y C.M.I. ALDEA SOS, Total: 3 (tres) servicios.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	9.000	18.000	SPINREACT	ESPAÑA	12.130	109.170.000	218.340.000
4	3	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	9.000	18.000	SPINREACT	ESPAÑA	12.130	109.170.000	218.340.000
4	4	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	9.000	18.000	SPINREACT	ESPAÑA	7.776	69.984.000	139.968.000
HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU												
96	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	HORIBA	FRANCIA	15.064	451.920.000	903.840.000
96	2	GLICEMIA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.495	254.850.000	509.700.000
96	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	256.470.000	512.940.000
96	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	256.470.000	512.940.000
96	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	172.740.000	345.480.000
96	6	HDL COLESTEROL DIRECTO SIN PRECIPITACION		DETERMINACIÓN	UNIDAD	7.000	14.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.860	69.020.000	138.040.000
96	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.743	262.290.000	524.580.000
96	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	259.110.000	518.220.000
96	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	172.740.000	345.480.000
96	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	172.740.000	345.480.000
96	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	172.740.000	345.480.000
96	12	BILIRRUBINA TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	25.000	50.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	207.900.000	415.800.000
96	13	BILIRRUBINA DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	25.000	50.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	207.900.000	415.800.000
96	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	5.149.800	10.299.600
96	15	LIPASA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	SPINREACT	ESPAÑA	53.460	32.076.000	64.152.000
96	16	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	SPINREACT	ESPAÑA	8.179	4.907.400	9.814.800
96	17	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	5.149.800	10.299.600
96	18	PROTEINAS TOTALES		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
96	19	ALBUMINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	12.474.000	24.948.000
96	20	CALCIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
96	21	FOSFORO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	8.583.000	17.166.000
96	22	MAGNESIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	8.583.000	17.166.000
96	23	CK MB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.250	2.500	SPINREACT	ESPAÑA	14.040	17.550.000	35.100.000
96	24	CK TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.250	2.500	SPINREACT	ESPAÑA	12.960	16.200.000	32.400.000
96	25	PROTEINAS PROTEINURIA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	750	1.500	SPINREACT	ESPAÑA	9.801	7.350.750	14.701.500
96	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det./hora, - 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato	DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	SPINREACT	ESPAÑA	60.858	18.257.400	36.514.800
96	27	ANTI HAV IGM HEPATITIS A		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15	30	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	92.988	1.394.820	2.789.640
96	28	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15	30	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	69.552	1.043.280	2.086.560
96	29	REACTIVO PARA ANTICUERPO CORE IGG + IGM-HB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15	30	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	79.779	1.196.685	2.393.370
96	30	HEPATITIS C		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15	30	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	76.879	1.153.185	2.306.370
96	31	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	69.552	69.552.000	139.104.000
96	32	TOXO IGM REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	75.708	75.708.000	151.416.000
96	33	RUBEOLA IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	73.332	73.332.000	146.664.000
96	34	RUBEOLA IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	88.279	88.279.000	176.558.000
96	35	KITS DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	90.720	90.720.000	181.440.000
96	36	KITSDETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTI	GRAN BRETAÑA	74.736	74.736.000	149.472.000

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

								CS				
96	37	T3 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	108.314.000	216.628.000
96	38	KITS DETERMINACION DE T4		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	108.314.000	216.628.000
96	39	FT3 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	51.840	103.680.000	207.360.000
96	40	FT4 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	108.314.000	216.628.000
96	41	TSH REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	135.392.500	270.785.000
96	42	HIERRO SERICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	150	300	SPINREACT	ESPAÑA	86.940	13.041.000	26.082.000
96	43	TRANSFERRINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	150	300	SPINREACT	ESPAÑA	51.840	7.776.000	15.552.000
96	44	FERRITINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	150	300	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	121.591	18.238.650	36.477.300
96	45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PAS TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	85.827	214.567.500	429.135.000
96	46	PROSTATICO ESPECIFICOPAS LIBRE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	235.170.000	470.340.000
96	47	CA 125		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	80.568	32.227.200	64.454.400
96	48	CA 15-3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	37.627.200	75.254.400
96	49	CA 19-9		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	79.812	31.924.800	63.849.600
96	50	CEA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	650	1.300	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	70.794	46.016.100	92.032.200
96	51	ELECTROLITOS NA K CL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	SPINREACT	ESPAÑA	24.177	96.708.000	193.416.000
96	52	REACTIVO TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.500	7.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	52.164.000	104.328.000
96	53	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	44.712.000	89.424.000
96	54	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	29.808.000	59.616.000
HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO												
257	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	HORIBA	FRANCIA	15.064	451.920.000	903.840.000
257	2	GLICEMIA	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det./hora, - 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.495	169.900.000	339.800.000
257	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	128.235.000	256.470.000
257	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	128.235.000	256.470.000
257	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	7.500	15.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	64.777.500	129.555.000
257	6	HDL COLESTEROL DIRECTO SIN PRECIPITACION		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.860	118.320.000	236.640.000
257	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.743	104.916.000	209.832.000
257	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	103.644.000	207.288.000
257	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	103.644.000	207.288.000
257	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	103.644.000	207.288.000
257	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	103.644.000	207.288.000
257	12	BILIRRUBINA TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	99.792.000	199.584.000
257	13	BILIRRUBINA DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	99.792.000	199.584.000
257	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	85.830.000	171.660.000
257	15	LIPASA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SPINREACT	ESPAÑA	53.460	53.460.000	106.920.000
257	16	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.179	16.358.000	32.716.000
257	17	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	21.457.500	42.915.000

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Darlis C. León S.
Director General
DNGIES MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

257	18	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
257	19	ALBUMINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.316	12.474.000	24.948.000
257	20	CALCIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
257	21	FOSFORO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
257	22	MAGNESIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.583	12.874.500	25.749.000
257	23	CK MB	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	14.040	21.060.000	42.120.000
257	24	CK TOTAL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	SPINREACT	ESPAÑA	12.960	19.440.000	38.880.000
257	25	PROTEINAS PROTEINURIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	SPINREACT	ESPAÑA	9.801	24.502.500	49.005.000
257	26	PROTEINA LCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.341	4.170.500	4.341.000
257	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C	DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	SPINREACT	ESPAÑA	60.858	730.296.000	1.460.592.000
257	28	C3	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	SPINREACT	ESPAÑA	65.340	32.670.000	65.340.000
257	29	C4	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	SPINREACT	ESPAÑA	65.340	32.670.000	65.340.000
257	30	ANTI HAVIGM HEPATITIS A	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	47.034.000	94.068.000
257	31	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	69.552	139.104.000	278.208.000
257	32	REACTIVO PARA ANTICUERPO CORE IGG + IGM-HB	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	79.779	39.889.500	79.779.000
257	33	HEPATITIS C	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	76.879	153.758.000	307.516.000
257	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	69.552	278.208.000	556.416.000
257	35	TOXO IGM REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	75.708	302.832.000	605.664.000
257	36	RUBEOLA IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	73.332	293.328.000	586.656.000
257	37	RUBEOLA IGM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	88.279	353.116.000	706.232.000
257	38	KITSDETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	90.720	362.880.000	725.760.000
257	39	KITSDETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	74.736	298.944.000	597.888.000
257	40	TROPONINA I CUANTITATIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	129.600	194.400.000	388.800.000
257	41	DIMERO D	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	226.044	678.132.000	1.356.264.000
257	42	T3 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	162.471.000	324.942.000
257	43	KITS DETERMINACION DE T4	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	162.471.000	324.942.000
257	44	FT3 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	51.840	129.600.000	259.200.000
257	45	FT4 REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	135.392.500	270.785.000
257	46	TSH REACTIVO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	54.157	162.471.000	324.942.000
257	47	VITAMINA B12	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	70.416	70.416.000	140.832.000
257	48	REACTIVO ACIDO FOLICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	164.970	164.970.000	329.940.000
257	49	HIERRO SERICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	86.940	173.880.000	347.760.000
257	50	TRANSFERRINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	51.840	103.680.000	207.360.000
257	51	FERRITINA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	121.591	243.182.000	486.364.000

Ricardo Guerreros
Director
EL ALAMO

Dr. Derlis Ortiz León S.
Director General
DGGIPS - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

257	52	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PAS TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	85.827	128.740.500	257.481.000
257	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PAS LIBRE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	141.102.000	282.204.000
257	54	CA 125		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	80.568	48.340.800	96 681.600
257	55	CA 15-3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	94.068	56.440.800	112.881.600
257	56	CA 19-9		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	79.812	47.887.200	95 774.400
257	57	CEA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	70.794	42.476.400	84 952.800
257	58	ALFA FETO PROTEINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	67.953	20.385.900	40 771.800
257	59	REACTIVO PARA BHCG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	65.130	26.052.000	52 104.000
257	60	CORTISOL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	58.065	17.419.500	34 839.000
257	61	ESTRADIOL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.778	19.433.400	38 866.800
257	62	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.068	19.220.400	38 440.800
257	63	LH HORMONA LUTEINIZANTE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.068	19.220.400	38 440.800
257	64	PROGESTERONA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.068	12.813.600	25 627.200
257	65	KITS DETERMINACION DE PROLACTINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	56.197	16.859.100	33 718.200
257	66	TESTOSTERONA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.908	19.472.400	38 944.800
257	67	INSULINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	64.843	12.968.600	25 937.200
257	68	PROCALCITONINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	280.800	421.200.000	842.400.000
257	69	ELECTROLITOS NA K CL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	SPINREACT	ESPAÑA	24.177	241.770.000	483.540.000
257	70	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	Reactivos para el procesamiento de gasometría y electrolitos, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	RADIOMETER	DINAMARCA	59.616	715.392.000	1.430.784.000
257	71	REACTIVO TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	59.616.000	119.232.000
257	72	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	59.616.000	119.232.000
257	73	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	HORIBA	FRANCIA	14.904	29.808.000	59 616.000
257	74	REACTIVO TP	Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado; de 4-6 canales	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	HORIBA	FRANCIA	12.130	48.520.000	97 040.000
257	75	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	HORIBA	FRANCIA	12.130	48.520.000	97 040.000
HOSPITAL DISTRITAL BELLA VISTA NORTE (XIII RS AMAMBAY)												
258	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para hemograma, con provisión de equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora). A ser instalado en: Hospital Distrital Bella Vista Norte.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.500	9.000	HORIBA	FRANCIA	10.800	48.600.000	97 200.000
258	2	GLICEMIA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.495	25.485.000	50 970.000
258	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	25.647.000	51 294.000
258	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.549	25.647.000	51 294.000
258	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	17.274.000	34 548.000
258	6	HDL COLESTEROL DIRECTO SIN PRECIPITACION		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	17.274.000	34 548.000
258	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.743	17.486.000	34.972.000
258	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SPINREACT	ESPAÑA	8.637	17.274.000	34.548.000

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DOGGES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

258	9	GOT		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SFINREACT	ESPAÑA	8.627	17.254.000	34.508.000
258	10	GPT		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SFINREACT	ESPAÑA	8.627	17.254.000	34.508.000
258	11	FOSFATASA ALCALINA	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipo en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 200 det./hora. A ser instalado en: Hospital Distrital Bella Vista Norte	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SFINREACT	ESPAÑA	8.637	17.274.000	34.548.000
258	12	BILIRRUBINA TOTAL		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	SFINREACT	ESPAÑA	8.316	16.632.000	33.264.000
258	13	BILIRRUBINA DIRECTA		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SFINREACT	ESPAÑA	8.316	8.316.000	16.632.000
258	14	GAMMA GT		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	SFINREACT	ESPAÑA	8.583	3.433.200	6.866.400
258	15	ALFA AMILASA		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	200	400	SFINREACT	ESPAÑA	8.179	1.635.800	3.271.600
258	16	LDH		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	SFINREACT	ESPAÑA	8.583	3.433.200	6.866.400
258	17	PROTEINAS TOTALES		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	SFINREACT	ESPAÑA	8.583	3.433.200	6.866.400
258	18	ALBUMINA		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	SFINREACT	ESPAÑA	7.855	3.142.000	6.284.000
258	19	CALCIO		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	SFINREACT	ESPAÑA	8.583	3.433.200	6.866.400
258	20	FOSFORO		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	200	400	SFINREACT	ESPAÑA	8.583	1.716.600	3.433.200
258	21	MAGNESIO		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	200	400	SFINREACT	ESPAÑA	8.583	1.716.600	3.433.200
258	22	CK MB		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	200	400	SFINREACT	ESPAÑA	14.040	2.808.000	5.616.000
258	23	CK TOTAL		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	200	400	SFINREACT	ESPAÑA	12.960	2.592.000	5.184.000
258	24	PROTEINAS PROTEINURIA		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	200	400	SFINREACT	ESPAÑA	8.341	1.668.200	3.336.400
258	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SFINREACT	ESPAÑA	60.858	60.858.000	121.716.000
258	26	REACTIVO TP	Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado; de 4-6 canales A ser instalado en: Hospital Distrital Bella Vista Norte.	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SFINREACT	ESPAÑA	12.130	12.130.000	24.260.000
258	27	REACTIVOTTPA		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SFINREACT	ESPAÑA	12.130	12.130.000	24.260.000
258	28	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMI NACIÓN	UNIDAD	500	1.000	SFINREACT	ESPAÑA	7.776	3.888.000	7.776.000
CENTRO DE SALUD CAPITAN BADO (XIII RS AMAMBAY)												
259	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Reactivos para hemograma, con provisión de equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora). A ser instalados en: Centro de Salud Capitán Bado.	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	4.500	9.000	HORIBA	FRANCIA	10.800	48.600.000	97.200.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO											29.724.156.570	59.448.313.140

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA.

Software de Gestión

Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.

Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

b. Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

Para todos los Reactivos con Equipos en Comodato

a.- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.

b.- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio).

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
c.- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
d.- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
e.- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
f.- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada. En caso de desperfecto o falla del equipo:

- La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
- En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
- **CONTINGENCIA.** Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
- Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

g.- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
h.- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:
a.- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 5 (cinco) años de fabricación. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
b.- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
c.- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
d.- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
e.- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
f.- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
g.-Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma. h.- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
i.-Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

Ricardo Guerreros
EL ALAMO Director

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DIGES MSP y BS

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

a.- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).

b.-Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.

c.- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

d.- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.

e.- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.

f.- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se debera mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.

La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:

a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.

b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

a.- La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%.

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.

b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

Hematología: 30%
Química Clínica: 20%
Inmunología: 20%
Crasis Sanguínea: 30%

EL ALAMO Ricardo Guerreros Director

Dra. Derlis G. León S. Director General DGGES MSP y BS

Gases y Electrolitos (electrodos): 30%. PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

a) una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
b) la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados NO aplican para:
Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

VENCIMIENTO:

A.- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

B.- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes) No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

C. PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES:

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

SE PERMITIRAN HASTA UN EQUIPO DE APOYO EN CASO DE QUE EL EQUIPO EN COMODATO NO CUMPLA CON TODAS LAS DETERMINACIONES SOLICITADAS. -

APLICA A TODOS LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO:

- **Kit para Equipo de Gases y Electrolitos**

Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio:
Hospital Distrital San Estanislao
Hospital General Santa Rosa del Aguara' y
Hospital Regional Pedro Juan Caballero

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhídrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
2. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCOES - MSP y BS

4. Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
5. Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
6. Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
7. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
8. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, tóner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.
10. Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
11. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
12. La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
13. Se solicita una vigencia de 6 (seis) meses para los reactivos, al momento de la entrega.
14. El costo por determinación incluye: gasometría, sodio, potasio, cloro, calcio iónico como única determinación.
15. Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
16. Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

*** Kits Solución Contador Hematológico:**

1. Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:
   a. Hospital Regional Concepción
   b. Hospital Regional San Pedro (área norte)
   c. Hospital General Santa Rosa del aguaray
   d. Hospital Distrital San Estanislao (área sur)
   e. Hospital Regional Pedro Juan Caballero
   f. Hospital Regional Salto del Guairá
2. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
3. Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.
4. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos
5. Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
6. El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
7. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
9. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
10. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
11. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
12. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
13. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
15. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
16. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
17. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIS - MSP y BS

18. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
19. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
20. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
21. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
22. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.
23. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

*** Kits Solución Contador Hematológico**
1. Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora), para cada servicio:

a. I Región Sanitaria Concepción
   i. Hospital Distrital de Horqueta
   ii. Centro de Salud Vallemí
   iii. Centro de Salud Yby Ja'u, y
   iv. C.M.I. Aldea SOS

b. II Región Sanitaria San Pedro
   i. Hospital Distrital Gral. Aquino,
   ii. Hospital Distrital Capiibary, y
   iii. Hospital Distrital Itacurubí del Rosario

c. XIII Región Sanitaria Amambay
   i. Hospital Distrital Bella Vista Norte
   ii. Centro de Salud Capitán Bado

d. XIV Región Sanitaria Canindeyú
   i. Hospital Distrital Curuguaty
   ii. Centro de Salud La Paloma
   iii. USF Jasy Cañy

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS
1. La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizada o similar tecnología.
2. Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
3. Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 20- 50 ul.
4. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
5. Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
6. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
7. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodato y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
10. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
11. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
12. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCOES MSP y BS

13. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
14. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
15. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
16. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente deberá ser presentado dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
17. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
19. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO:

- (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200 o 350 det. /hora (definido en cada lote).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Para los siguientes servicios:

a. Hospital Regional Concepción 2 (dos) equipos
b. Hospital Distrital de Horqueta,
c. Hospital Regional San Pedro (área norte) 2 (dos) equipos
d. Hospital Distrital Gral Aquino,
e. Hospital Distrital Capiibary,
f. Hospital Distrital Itacurubí del Rosario,
g. Hospital General Santa Rosa del Aguara'y 2 (dos) equipos
h. Hospital Distrital San Estanislao (área sur) 2 (dos) equipos
i. Hospital Regional Pedro Juan Caballero 2 (dos) equipos
j. Hospital Distrital Bella Vista Norte
k. Hospital Regional Salto del Guairá 2 (dos) equipos
l. Hospital Distrital Curuguaty

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

1. Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato de última generación, los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años).Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

2. EQUIPO DE QUÍMICA:

a. Con capacidad de procesar 200 o 350 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
b. Con capacidad de carga de 40 posiciones de muestra como mínimo.
c. Con capacidad de carga de 40 posiciones de reactivos refrigerados a bordo.
d. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
e. Rotor de reacción con temperatura controlada.
f. Sistema de pipeteo automatizado.
g. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).

3. EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:

a. Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
b. Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
c. Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
d. Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
e. Las puntas de pipetas del equipo deberán ser descartables.

Ricardo Guerreros
EL ALAMO Director

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGCIES MSP y BS

f. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.

4. PARA CADA EQUIPO:

a. Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada:

i. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.

ii. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).

iii. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

iv. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.

b. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.

c. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

d. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.

e. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

f. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

g. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

h. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

i. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igua que las determinaciones solicitadas.

j. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

k. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 tubos o más, para cada servicio.

l. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión).

m. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

n. Se permitirá hasta 1 (un) equipo de apoyo que realice hasta dos determinaciones en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para química como para inmunología.

- **Reactivos para hemostasia, con provisión de 1 (un) equipo en comodato automatizado, para cada servicio.**

A ser instalados en los siguientes servicios:

a. Hospital Regional Concepción
b. Hospital Regional San Pedro (área norte)
c. Hospital General Santa Rosa del Aguara'y
d. Hospital Distrital San Estanislao (área sur)
e. Hospital Regional Pedro Juan Caballero
f. Hospital Regional Salto del Guairá

REQUERIMIENTOS
REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS

1. Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.
2. Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
3. Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
4. Sistema de pipeteo y Lavados automatizados.
5. Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato, accesorios y complementos, pueden tener màs de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

Ricardo Guerreros
EL ALAMO Director

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

6. Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
7. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo
8. Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
9. Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
10. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
11. Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
12. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
13. El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
14. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

SISTEMA DE GESTIÓN

15. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
16. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
17. Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
18. El equipo deberá estar conectado a una UPS.

- **Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado, para cada servicio**

A ser instados en:

Hospital Distrital de Horqueta,
Centro de Salud Vallemí,
Centro de Salud Yby Ja'u,
C.M.I. Aldea SOS,
Hospital Distrital San Estanislao,
Hospital Distrital Gral Aquino,
Hospital Distrital Capiibary,
Hospital Distrital Itacurubí del Rosario
Hospital Regional Pedro Juan Caballero
Hospital Distrital Bella Vista Norte,
Centro de Salud Capitán Bado,
Hospital Distrital Curuguaty,

REQUERIMIENTOS

1. Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
2. Semi automatizado de 4-6 canales de medición independiente.
3. Método óptico de la formación del coágulo.
4. Capacidad de incubación de 10 o más muestras.
5. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
6. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
7. Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
8. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
9. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGCOES - MSP y BS

10. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
11. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
12. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las Ordenes de Compras serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**
Las entregas serán realizadas en los lugares indicados en las ordenes de compras.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Las ordenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las ordenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del proveedor.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (NO REQUIEREN EQUIPOS EN COMODATO)
CANTIDADES MINIMAS:
1RA. ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

- En el caso de haber transcurrido los 45 (CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** El servicio beneficiario disponcrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo e software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema

CANTIDADES MÍNIMAS:
A. 1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
B. SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS:
Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS
a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
* Hematología: 30%
* Química Clínica: 20%
* Inmunología: 20%
* Crasis Sanguínea: 30%
* Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
* PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15% Reactivo para Elisa: 15%
d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.
Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra,
- y la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados NO aplican para:
Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.
Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

EL ALAMO Ricardo Guerreros Director

Dr. Dennis C. León S. Director General DGCES - MSP y BS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES,** después de recibir la notificación por escrito.
La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2022.

Sr. Ricardo Rubén Guerreros Forster
CONTRATISTA
El Alamo S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendra derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Derlis J. León S.
Inspector General
DGGI - MSP y BS

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Dario C. León S.
Director General
DGCIS - MSP y BS

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

LA CONTRATISTA:

La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administracion y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administracion y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remision o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Codigo de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Ricardo Guerreros
EL ALAMO Director

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DUGIES - MSP y BS

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Darlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

EL ALAMO
Ricardo Guerreros
Director

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS